



SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DR. BAEZA ALZAGA NO. 107
CENTRO GUADALAJARA JALISCO
Tel.3030 5000
R.F.C.: SSJ 970331PM5

Proveedor
 1694 LETICIA DUEÑAS CHAVEZ
 INSURGENTES # 4
 MOCTEZUMA MORELOS MORELOS
C.P. 62553 R.F.C. DUCL600913QJ6
Tel. Fax:

Condiciones de Pago:
 CONTADO
Condiciones de Entrega:
 Inmediata
Transporte:
 Su vehiculo

Efectuar entrega en:
 CALLE PRIVADA ATOTONILCO 500,
 COL.NUEVO MEXICO ZAP,
 Tel.07/02/24 Fax.3624-18-98
Almacén entregar Bienes a:
 OFICINA DE INVENTARIOS
 5110200 DIRECCION GENERAL DE SA

Fecha: 30/12/2015	Concurso ó Compra Directa: ITP 098 2015	Pedido: 2015-000340	Presup.: Federal	RAMO 12	Folio de Asig. Presup.: 0828
Partida: 56902 Otros bienes muebles		Fecha: 30/12/2015	Fuente: Dengue		Capturo:
			Proyecto: 01	Programa: 02	Subprograma: 1
ENF.TRASMITIDAS POR VECTORES Y ZC					

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SSJ 970331PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssjfactura@outlook.com

Ren	Clave	SSubPg	Descripción	Presentación	Cantidad	Costo Unitario	SubTotal
1	902 002 0003 00		ASPIRADORA ATRAPA MOSQUITO TIPO BAZOOKA 1 ECONOVECTOR ES UN PESO LIGERO, ASPIRADOR CAMPO COMPACTO Y PORTATIL, CON UN MOTOR SIN ESCOBILLAS EL EQUIPO PESA SOLO 2.7 LIBRAS (1.22 KGS) CON UNA CORREA DE HOMBRO AJUSTABLE CON GANCHO DE SEGURIDAD	PIEZA/1.000/PIEZA	35.000	11,000.00	385,000.00000

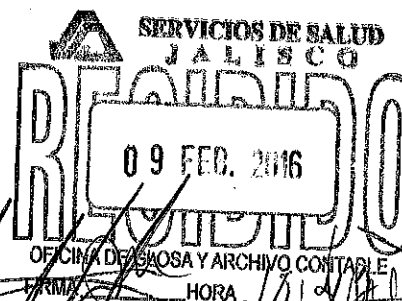
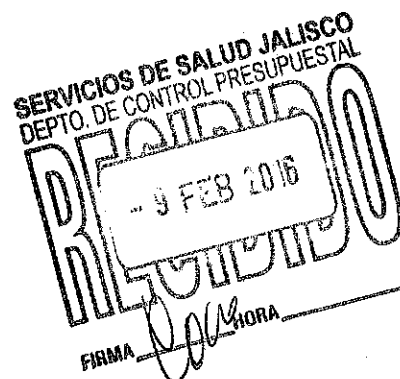
Observaciones: AFASPE 2015 Fundamento Artículo 42 quinto párrafo, Artículo 43 último párrafo de la LAASSP y Artículo 7
 8 del Reglamento de la LAASSP□□

RESULTADO:	385,000.00	IEPS
DESCUENTO:	- 0.00	%
SUBTOTAL:	385,000.00	0.00
IVA: 16 %	61,600.00	
TOTAL:	446,600.00	

Fechas de Entrega 31/Dic/15
Código **DIC**

902 - 002 - 0003 00 35

A nombre de: SERVICIOS DE SALUD JALISCO



C. MARTIN ARMANDO IÑIGUEZ GARCIA
 JEFE DE ADQUISICIONES

LIC. FERNANDO LETIPICHIA TORRES
 DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS
 REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
 DIR. GRAL. DE ADMON.
 REPRESENTANTE LEGAL

ING. GERMAN PEREZ DE CELIS DELGADO
 DIR. DE REC. MATERIALES

CONSECUTIVO DE PEDIDOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL D.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN LA PRIMERA Y SIGUIENTES HOJAS DE ESTE DOCUMENTO

1. OBJETO Y PRECIO

- 1.1. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato/pedido, "El Proveedor" se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de éste, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. Asimismo, con la notificación del fallo, "El Organismo" podrá realizar la requisición de los bienes.
- 1.2. "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "El Organismo" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "El Proveedor". Los precios serán fijos durante el periodo de abastecimiento.
- 1.3. "El Proveedor" acepta expresamente el presente contrato/pedido. "El Proveedor" se obliga con "El Organismo" a surtir los bienes objeto del mismo en el plazo estipulado en el anverso de este documento.
- 1.4. Este contrato/pedido no es válido, si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones sin validación.
- 1.5. Los gastos por concepto de empaque, fleje, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "El Proveedor".
- 1.6. Todos los impuestos y derechos tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier naturaleza, serán pagados por "El Proveedor" de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.
- 1.7. La solución de las controversias por la interpretación y cumplimiento del contrato/pedido se sujetará a lo previsto en el Título sexto de la Ley, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 2.1. "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el I.V.A.), a favor de Servicios de Salud Jalisco, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3. PENAS CONVENCIONALES

- 3.1. En caso de que "El Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 1.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre de Servicios de Salud Jalisco. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

4. DEDUCCIONES

- 4.1. En el supuesto que "El Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "El Organismo", esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el ____% (____ POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

5. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

- 5.1. "El Proveedor" en los términos de las CONVOCATORIA de licitación, o de su cotización, cuando no se lleve a cabo concurso alguno, garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "El Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 3, de este contrato/pedido.
- 5.2. "El Proveedor" quedará obligado ante "El Organismo" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato/pedido y en la legislación aplicable.

6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

- 6.1. El original de la Factura, deberá contener sello y firma del Departamento de Almacén Central y/o Oficina de Inventarios y Activo Fijo, con el número de alta correspondiente.
- 6.2. No se considerará ninguna clase de artículos a proveedores.
- 6.3. Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

7. DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

- 7.1. "El Organismo" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existen vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", entregando exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.
- 7.2. En estos casos "El Proveedor" se obliga a reponer a "El Organismo" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 3.1 y a lo establecido en las CONVOCATORIA.

8. DE LA FACTURACIÓN

- 8.1. Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

9. DEL PAGO

- 9.1. El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del número de días naturales que se indica en el anverso de este documento posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción de "El Organismo".
- 9.2. El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO/PEDIDO

- 10.1. Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "El Organismo" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

11. LUGAR DE ENTREGA

- 11.1. El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

12. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO

- 12.1. Si la documentación presentada resulta falsa.
- 12.2. Si "El Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.
- 12.3. Si el concursante ganador no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.
- 12.4. Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.
- 12.5. En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, las establecidas en las CONVOCATORIA respectiva así como las previstas en la LAASSP.
- 12.6. Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido y CONVOCATORIA.

13. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

- 13.1. "El Organismo" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "El Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, en tal caso se procederá de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 54 de la LAASSP, 98 y 99 de su Reglamento así como lo indicado en el capítulo VII numeral 9 de las POBALINES.

14. PRÓRROGA

- 14.1. "El Organismo" podrá modificar el presente contrato/pedido a efecto de prorrogar la fecha para la entrega de los bienes para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.
- 14.2. "El Organismo" podrá otorgar prórroga por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles al mismo, debiendo observarse el procedimiento previsto en el capítulo respectivo de las POBALINES, y artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

En caso de Licitación Pública e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, son parte integrante de este contrato/pedido las CONVOCATORIA que dieron sustento a esta adquisición, así como la información complementaria, la propuesta técnica y la propuesta económica del proveedor.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
POBALINES: Políticas, bases y lineamientos de la Secretaría de Salud.

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: **Lizbeth Flores Dueñas**
CARGO: **Administradora**

FIRMA DE CONCEPTO:

TELÉFONO (S): **7772467071**

FAX: **7772467071**

CORREO ELECTRÓNICO: **lflores@incoplaj.com**

FECHA: **31/Dic/2015**

EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE:

F. 1

658